RESOLUCIÓN IM Nº2.718/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº01/2017 AL CONTRATO Nº103/2017, I.D. Nº 333.223, CELEBRADO CON LA EMPRESA ESSO SERVICENTRO, REPRESENTADO POR EL SR. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA, CON RUC- Nº1178196-3, POR GS. 29.925.000 (GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL) PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS INSTITUCIONALES", CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 63 DE LA LEY Nº2051/03, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA ADENDA.----------

SALTO DEL GUAIRA, 04 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Viendo Memorándum del Departamento de Adquisiciones, en la cual solicita la ampliación de la contrato Nº103/2017, y el dictamen Nº45 de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien en base a los memoria justificativa de la Lic. Carine Arce., del llamado de **"ADQUSICION DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS INSTITUCIONALES"** realizada a través de la **CONTRATACION DIRECTA** Nº73/2017 I.D. Nº333.223, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el rubro 360-30-011-14: Ley de Royalties.----------

CONSIDERANDO: teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dictamina realizar la ampliación del Contrato Nº 103/2017, suscripto el 10 de Agosto del 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, suscripto por la empresa de la **EMPRESA ESSO SERVICENTRO, REPRESENTADO POR EL SR. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA, CON RUC- Nº1178196-3, POR GS. 29.925.000 (GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL),** dentro del programa 360-30-011-14, para la firma de adenda de contrato, según planilla de obras de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: ***"Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.."***

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la adenda Nº01/2017 de ampliación de monto del contrato Nº 103/2017, de fecha 10 de Agosto de 2017, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017, suscripto con la empresa **ESSO SERVICENTRO, REPRESENTADO POR EL SR. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA, CON RUC- Nº1178196-3, POR GS. 29.925.000 (GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL),** dentro del programa 360-30-011-14-: Ley de Royalties, Según planilla de obra, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-----

ARTICULO 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Hugo F. García Ibarrola

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Esso Servicentro
Salto del Guairá
Telefax: 595 46 242 036
Ruta 10 - KM 2 - Salto del Guairá - PY